

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL COMERCIAL N° 28 (AAP.C 28)

Países Partes:

COLOMBIA
VENEZUELA



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL COMERCIAL N° 28 (AAP.C 28)

Países Partes: **COLOMBIA – VENEZUELA**

Fecha de suscripción: 28/11/2011

Fecha de entrada en vigor: 19/10/2012

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Tratamiento arancelario preferencial: Comprende la reducción o eliminación de gravámenes a la importación y la no adopción de restricciones no arancelarias al comercio recíproco.

Régimen de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la eliminación de aranceles a la importación.

Medidas Sanitarias, Zoosanitarias y Fitosanitarias: Refiere a las medidas adoptadas por las Partes para salvaguardar y promover la salud de personas, animales y vegetales, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, productos y subproductos de origen animal.

Medidas de Defensa Comercial: Comprende aquellas medidas que pueden adoptar las Partes con el objeto de salvaguardar la producción nacional de los eventuales efectos perjudiciales de importaciones bajo prácticas desleales e inequitativas de comercio.

Otros Temas

Normas de obligatorio cumplimiento, Reglamentos Técnicos, Evaluación de la Conformidad y Metrología: Refiere a la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, a la protección del medio ambiente, y a la prevención de

prácticas que puedan inducir a errores a los usuarios, sin que tales medidas constituyan restricciones innecesarias al comercio.

Solución de Controversias: Contiene procedimientos para dirimir controversias que puedan surgir sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento del Acuerdo o sus Protocolos. Dichos procedimientos contemplan una instancia ante un Grupo de Expertos.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: Preferencias arancelarias para un listado de productos.

Expresión del trato preferencial:

- **Otorgante Colombia:** preferencias porcentuales de 100%, 33%, 20%, 12,5%, 10%, 9,1%, 8,3%, 6,7%, y 5,6%, según el producto.
- **Otorgante Venezuela:** preferencias porcentuales de 100%, 80%, 60%, 50% y 40%, según el producto.

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias: Nomenclatura Nacional del país otorgante.

Colombia como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Venezuela como país otorgante del trato preferencial (país importador)

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2012)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1194	419	35,09%	98,02%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2141	1109	51,80%	99,15%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1146	729	63,61%	99,67%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	886	598	67,49%	96,52%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1302	979	75,19%	99,76%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	90	63,83%	100%
Total	6810	3924	57,62%	98,85%

**Venezuela como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Colombia como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2012)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1194	442	37,02%	83,97%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2141	1146	53,53%	99,64%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1146	732	63,87%	100%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	886	620	69,98%	100%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1302	1021	78,42%	100%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	96	68,09%	100%
Total	6810	4057	59,57%	97,27%

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas Generales](#) (AAP.C 28, Anexo II)
- [Reglas Específicas](#) (AAP.C 28, Anexo II, Apéndice I)

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: Acumulación de materiales entre Partes Signatarias.

Tipo de certificación: Por Autoridad Competente.

- [Autoridad Competente de Colombia](#)
- [Autoridad Competente de Venezuela](#)

Formato del Certificado de Origen:

- [Certificado de Origen en formato papel](#) con firma autógrafa (AAP.C 28, Anexo II, Apéndice II)

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: Nomenclatura Nacional del país exportador.

Plazo de validez del Certificado de Origen: 1 año. En caso de que la mercancía sea internada, admitida o almacenada temporalmente bajo control aduanero, o cuando las mercancías sean introducidas para almacenamiento en zonas francas, en la medida en que la mercancía salga en el mismo estado y condición en que ingresó a la zona franca, sin alterar la clasificación arancelaria ni su calificación de origen en la Parte importadora, el plazo de validez del certificado de origen quedará suspendido por el tiempo que la administración aduanera haya autorizado dichas operaciones o regímenes.

Facturación por tercer operador: No contempla disposición específica al respecto.
